

Expediente 2023-00052-00
Cancelación Afectación Vivienda
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra proceso VERBAL sumario, para cancelación de Afectación a vivienda Familiar, promovida por **MARIA DEL CARMEN MADRIÑAN IRAGORRI**, en contra de **FELLIPE FERNANDO LOZANO PIEDRAHITA**, al ser estudiada se observa que, no es procedente admitir la presente demanda por la siguiente razón:

1.- La parte demandante no crédito el envió de la demandada a la parte pasiva, tal como lo consagra el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, ya sea por medio físico o virtual.

Así las cosas, no se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 84 numeral 5 del Código General del Proceso, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión art 90 ibidem, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de **VERBAL** para cancelación de Afectación a vivienda Familiar, promovida por **MARIA DEL CARMEN MADRIÑAN IRAGORRI**, en contra de **FELLIPE FERNANDO LOZANO PIEDRAHITA** por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Al doctor **JOSE FERNANDO LEON**, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a00e76d06631da96dccc7545959376f317778fbb14135cfd4d024e90834512**

Documento generado en 31/03/2023 07:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>